IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD**
FECHA DE ELABORACIÓN	**OCTUBRE 2026**

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (…) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)"

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto el municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado **"POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE"** el cual, dentro de su **PILAR 1** se establece: Por una Sociedad Incluyente y en paz; **SECTOR** Inclusión social y reconciliación; **PROGRAMA** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; contempló el **PRODUCTO:** Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS".**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS."

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de San Gil de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El marco constitucional y legal aplicable a la planeación en los organismos del Estado, establecido en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, se desarrolla en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y su Artículo 2, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo normativo impone a los servidores públicos la obligación de sujetar la contratación estatal a requisitos de planeación que permitan garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión del gasto público, asegurando, a su vez, la satisfacción de las necesidades colectivas y el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo de la administración estatal.

Por lo cual; se hace necesario establecer un proceso de gestión pública eficiente, ágil y transparente, fundamentado hacia obtener resultados, de modernización de los procesos y el mejoramiento.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

En desarrollo de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de San Gil, y en concordancia con los objetivos, programas, estrategias y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente", la Administración Municipal ha identificado la necesidad de generar y fortalecer espacios de participación, recreación, integración y aprovechamiento adecuado del tiempo libre dirigidos a los niños, niñas y adolescentes del municipio, mediante la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración comunitaria, que contribuyan a su desarrollo integral, al fortalecimiento de los vínculos familiares y

comunitarios y a la promoción de una convivencia armónica.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional y establece, entre otros, sus derechos fundamentales a la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Así mismo, dispone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos, estableciendo además que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que estas actividades cumplen una función relacionada con la formación integral de las personas. En este sentido, la promoción de escenarios recreativos, culturales y de integración dirigidos a la población infantil y adolescente constituye una actuación compatible con los mandatos constitucionales orientados a garantizar su bienestar y desarrollo integral.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– reconoce en su artículo 30 el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y a las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, así como a participar en la vida cultural y en las artes. A su vez, el artículo 31 reconoce su derecho a participar en las actividades que se realicen en el marco de los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. Estas disposiciones imponen a las autoridades públicas el deber de promover condiciones y espacios adecuados para el ejercicio efectivo de tales derechos.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 establece el principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes y desarrolla el principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizar su protección integral. En consecuencia, las actuaciones de las entidades territoriales deben orientarse a generar condiciones que favorezcan su desarrollo físico, emocional, social y cultural, así como a garantizar espacios seguros de participación, recreación e integración.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece como finalidad esencial del municipio el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su territorio. Dentro de las competencias municipales se encuentran aquellas relacionadas con la promoción del desarrollo social y cultural, la participación comunitaria y la atención de las necesidades de la población, en especial de aquellos grupos que requieren especial protección por parte del Estado.

En este marco normativo, corresponde al Municipio de San Gil promover acciones institucionales encaminadas a generar espacios de recreación, participación e integración para los niños, niñas y adolescentes, procurando que dichas actividades se desarrollen bajo criterios de inclusión, seguridad, respeto, convivencia y protección integral, independientemente de las condiciones sociales, económicas, culturales o territoriales de los participantes.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"** constituye el instrumento de planificación que orienta la gestión de la Administración Municipal y contempla acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo social, la inclusión, la participación comunitaria, la recreación, la cultura, la convivencia y la protección de los derechos de la población. En consecuencia, la generación de espacios dirigidos a la niñez y adolescencia se encuentra articulada con los propósitos institucionales orientados a mejorar las condiciones de vida de la comunidad y fortalecer un municipio incluyente y protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, la celebración del Día de los Niños, desarrollada durante la época de Halloween, constituye una oportunidad para generar un espacio institucional de encuentro, recreación, integración

y reconocimiento de la niñez, mediante la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y participativas. La referencia a Halloween se incorpora como un elemento cultural y recreativo asociado a la época de la celebración, procurando que las actividades programadas se desarrollen bajo un enfoque institucional de protección integral, convivencia, inclusión y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La actividad proyectada busca brindar a los niños, niñas y adolescentes del municipio un espacio adecuado para el disfrute, el juego, la recreación y la integración, propiciando escenarios de interacción positiva entre los participantes y fortaleciendo valores relacionados con el respeto, la solidaridad, el compañerismo, la tolerancia y la convivencia. De esta manera, la celebración se concibe como una actividad de carácter social y comunitario que trasciende el componente meramente recreativo y se articula con el deber institucional de promover el bienestar y desarrollo integral de la niñez.

De igual manera, la actividad permitirá generar espacios de participación para niños, niñas y adolescentes provenientes de diferentes sectores del municipio, procurando condiciones de acceso incluyentes y evitando cualquier forma de discriminación o exclusión. Para tal efecto, la planeación de las actividades deberá considerar las características y necesidades de la población beneficiaria, incluyendo, cuando corresponda, condiciones de accesibilidad y medidas que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La realización de actividades recreativas y de integración constituye, además, una alternativa para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y para la generación de espacios de encuentro comunitario. Estos escenarios favorecen la interacción social, el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios y la construcción de ambientes protectores para la niñez y la adolescencia, en concordancia con los principios de interés superior, prevalencia de derechos y protección integral establecido en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, la Administración Municipal reconoce la importancia de que las actividades dirigidas a la niñez se desarrollen bajo condiciones adecuadas de organización, seguridad, salubridad, inclusión y acompañamiento institucional, de manera que los participantes puedan disfrutar de las actividades programadas en un entorno apropiado y acorde con su edad y condiciones particulares.

Para el desarrollo de la celebración se requiere disponer de bienes y servicios que permitan atender de manera integral las actividades programadas, incluyendo los elementos, insumos, materiales, apoyos logísticos y demás componentes que sean necesarios para garantizar su adecuada organización y ejecución. Estos bienes y servicios deberán guardar relación directa con las actividades previstas y con las características de la población beneficiaria, garantizando que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a satisfacer la necesidad identificada.

La necesidad de adquirir estos bienes y servicios surge de la imposibilidad de desarrollar adecuadamente la actividad institucional sin contar con los elementos y apoyos requeridos para su planeación, organización, ambientación, atención de los participantes y ejecución de las actividades lúdicas, recreativas y de integración. En consecuencia, resulta necesario disponer oportunamente de los bienes y servicios que permitan materializar la actividad y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

La contratación propuesta deberá responder a criterios de planeación, eficiencia, economía, calidad, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que exista una relación directa y verificable entre los bienes y servicios adquiridos y las actividades que serán desarrolladas en el marco de la celebración. Así mismo, la estructuración del proceso deberá evitar la adquisición de elementos que no resulten necesarios o que no tengan relación con el objeto contractual.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la actuación encuentra fundamento en los fines

establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con los cuales las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, el proceso contractual deberá orientarse a satisfacer una necesidad real, previamente identificada y debidamente justificada por la entidad.

Así mismo, la estructuración del proceso deberá observar los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que los recursos públicos sean administrados de manera eficiente y que los bienes y servicios contratados correspondan efectivamente a las necesidades de la Administración Municipal y de la población beneficiaria.

En consecuencia, la necesidad identificada consiste en contar con los bienes y servicios requeridos para realizar una jornada institucional dirigida a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Gil, en el marco de la celebración del Día de los Niños durante la época de Halloween, garantizando un espacio organizado, incluyente, recreativo, seguro y adecuado para el disfrute, la participación y la integración de la población infantil y adolescente.

La atención de esta necesidad contribuirá a materializar las competencias municipales relacionadas con la promoción del bienestar, la recreación, la cultura, la participación y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que permitirá fortalecer los espacios de integración comunitaria y familiar y promover el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, se considera procedente y necesario que el Municipio de San Gil adelante el correspondiente proceso contractual para disponer de los bienes y servicios indispensables para la organización y desarrollo de las actividades previstas, garantizando la adecuada planeación y ejecución de la celebración y la destinación eficiente de los recursos públicos.

La solución más adecuada para atender la necesidad identificada consiste en que la Administración Municipal de San Gil adelante el proceso contractual correspondiente, orientado a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS"**.

A través de este proceso se pretende garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades programadas, de manera que la celebración del Día de los Niños, desarrollada durante la época de Halloween, pueda llevarse a cabo en condiciones adecuadas de organización, calidad, seguridad, inclusión y oportunidad, atendiendo las características y necesidades de la población beneficiaria.

La contratación permitirá a la Administración Municipal contar con los elementos y apoyos requeridos para desarrollar una jornada institucional de carácter social, recreativo y comunitario, orientada a promover el juego, la recreación, la participación, la integración y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en concordancia con los derechos reconocidos constitucionales y legalmente a los niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, el proceso contractual constituye el mecanismo mediante el cual el Municipio podrá satisfacer de manera organizada y eficiente la necesidad previamente identificada, garantizando que los bienes y servicios adquiridos tengan relación directa con las actividades programadas y contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales, las competencias municipales y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal

2024–2027.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS"

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones	Valor unitario	Valor total
1	**Show artístico, recreativo y cultural para la celebración del Día de la Niñez**	Servicio	1	Prestación de servicio para la realización de **show artístico, recreativo y cultural dirigido a niños, niñas y sus familias**, en el marco de la celebración del Día de la Niñez, a realizarse **en el municipio de San Gil**, con duración mínima total de **una (1) hora y veinte (20) minutos**, distribuida en **dos (2) intervenciones de aproximadamente cuarenta (40) minutos cada una**. El servicio deberá incluir como mínimo: **un (1) recreador y/o animador**; **mínimo cuatro (4) personajes infantiles en formato de muñecos gigantes**, cuyos personajes serán previamente concertados con la Secretaría de Gestión Social y Salud; **dos (2) persona de apoyo logístico**, debidamente identificada y/o uniformada; show musical infantil con música, bailes y coreografías; realización de juegos, concursos y dinámicas recreativas dirigidas a niños, niñas y sus familias; actividad de **globoflexia con suministro mínimo de trescientos (300) globos**; **mini hora loca infantil**; pistolas o máquinas de burbujas; espuma de mano apta para actividades recreativas infantiles; **un (1) cañón tipo Ventury o elemento de efectos recreativos equivalente**; espacio de interacción y toma de fotografías de los personajes con los niños, niñas y sus familias; y **traslado del personal, personajes, equipos, materiales y demás elementos necesarios** hasta el lugar del evento y su posterior retiro. El contratista deberá garantizar, por su cuenta, todos los elementos, equipos, vestuario, accesorios, insumos, materiales y personal requeridos para la correcta y completa ejecución del servicio.	$ 3.375.000,00	$ 3.375.000,00

2	**Sonido Profesional**	Unidad	1	Servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional para evento recreativo, artístico y cultural, con capacidad y cobertura adecuada para espacio abierto y afluencia masiva de público. **El servicio deberá incluir como mínimo:** - Sistema de amplificación de sonido profesional con capacidad y potencia adecuada para las características del lugar de realización del evento. - Cabinas de sonido en cantidad y capacidad suficientes para garantizar cobertura uniforme y adecuada audición por parte de los asistentes. - Consola de mezcla de audio. - Micrófonos inalámbricos y/o cableados requeridos para el desarrollo de las actividades. - Cableado, conexiones, soportes, extensiones y demás elementos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. - Personal técnico idóneo encargado del montaje, realización de pruebas, operación permanente del sistema durante el evento y posterior desmontaje. - Reproducción y manejo de pistas musicales, efectos de audio y demás contenidos requeridos para el desarrollo de la programación. - Traslado, cargue, descargue, instalación y retiro de los equipos. - Pruebas de sonido previas al inicio de la actividad. - Acompañamiento técnico durante toda la jornada del evento. - Pago de derechos de autor y conexos a que haya lugar, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normatividad vigente. **Finalidad:** Garantizar las condiciones técnicas de amplificación, cobertura y calidad de audio necesarias para el adecuado desarrollo de la celebración del Día de la Niñez, programada en el municipio de San Gil, permitiendo la correcta audición de la animación, presentaciones artísticas, actividades recreativas, música, intervenciones institucionales y demás componentes de la programación, así como la adecuada participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
3	**Tarima con estructura tipo truss e iluminación**	Unidad	1	Alquiler, traslado, instalación y desmontaje de tarima de 7 × 6 metros, con escalera de acceso, faldón perimetral y techo en estructura tipo truss. Incluye sistema de iluminación escénica compuesto como mínimo por ocho (8) luminarias LED: cuatro (4) luces tipo PAR LED y cuatro (4) luces móviles tipo cabeza móvil (moving head) o equivalentes, cabina o máquina de humo para ambientación del escenario, controlador y/o consola de iluminación, cableado, conexiones y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Incluye personal técnico para el montaje, operación y acompañamiento durante el evento, así como traslado y desmontaje posterior. La estructura deberá garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, resistencia y presentación para el desarrollo de las actividades programadas.	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00

4	**Decoración temática de Halloween para tarima**	Servicio	1	Servicio de diseño, suministro, instalación y desmontaje de decoración temática de Halloween infantil para tarima de 7 × 6 metros, destinada a la ambientación del escenario principal durante la celebración del Día de la Niñez. **El servicio deberá incluir como mínimo:** - Decoración temática integral del fondo y laterales de la tarima, acorde con la celebración de Halloween y apropiada para público infantil y familiar. - Backing o fondo escenográfico temático como elemento principal de la decoración, instalado de manera segura y proporcional a las dimensiones de la tarima. - Elementos decorativos alusivos a Halloween, tales como calabazas, fantasmas, murciélagos, telarañas, sombreros de bruja, figuras y demás elementos similares, elaborados en materiales livianos, resistentes y adecuados para eventos. - Decoración complementaria mediante globos en colores y diseños acordes con la temática, distribuidos de manera armónica en el escenario. - Elementos decorativos tridimensionales y/o figuras temáticas que complementen la ambientación de la tarima. - Iluminación decorativa complementaria, cuando sea requerida por el diseño, independiente de la iluminación escénica general de la tarima. - Todos los materiales, estructuras, soportes, amarres y elementos necesarios para garantizar la correcta instalación y estabilidad de la decoración. - Traslado, cargue, descargue, instalación y desmontaje de todos los elementos. - Personal requerido para el montaje y desmontaje de la decoración. - La decoración deberá conservar una línea visual infantil, colorida, atractiva y familiar, evitando elementos excesivamente terroríficos, violentos o que puedan resultar inadecuados para niños y niñas. - Los elementos deberán instalarse de forma que no interfieran con las zonas de circulación, accesos, equipos de sonido, iluminación ni con el desarrollo de las presentaciones sobre la tarima.	$ 833.000,00	$ 833.000,00
5	**Gomitas ácidas azucaradas**	Paquete	40	Gomitas ácidas azucaradas en forma de aro, sabores surtidos, empacadas individualmente y aptas para distribución durante actividades recreativas. **Presentación:** paquete X 50 unidades **Condiciones generales para los productos alimenticios:** Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 10.700,00	$ 428.000,00

6	**Masmelos**	Paquete	40	Masmelos temática Halloween, tipo Millows, empacados individualmente. **Presentación:** paquete x 50 unidades. **Condiciones generales para los productos alimenticios:** Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 11.100,00	$ 444.000,00
7	**Dulces con centro de goma de mascar**	Paquete	40	Dulces con centro de goma de mascar, sabores surtidos, tipo Mini Bum o equivalente, empacadas individualmente. **Presentación:** paquete x 100 unidades. **Condiciones generales para los productos alimenticios:** Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 14.800,00	$ 592.000,00
8	**Dulces surtidos**	Paquete	90	Dulces surtidos temática Halloween, con centro líquido, libre de gluten y lactosa; empacado individualmente. **Presentación:** paquete x 100 unidades. **Condiciones generales para los productos alimenticios:** Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques.	$ 8.200,00	$ 738.000,00

9	**Monopatín infantil de 2 ruedas**	Unidad	5	Monopatín infantil de dos (2) ruedas, diseñado para niños y niñas de 4 a 6 años, aproximadamente, con estatura entre 95 cm y 120 cm, adecuado para la iniciación y aprendizaje del equilibrio y desplazamiento de manera segura y controlada. **Especificaciones técnicas mínimas:** - **Tipo:** monopatín infantil de dos (2) ruedas. - **Sistema de frenado:** freno accionado desde el manillar, que permita al niño controlar y reducir la velocidad de manera progresiva durante el desplazamiento. - **Manillar:** ergonómico y adecuado para el agarre infantil, que facilite el manejo, control y estabilidad durante su uso. - **Estructura:** resistente, liviana y adecuada para uso infantil. - **Ruedas:** dos (2) ruedas fabricadas en material resistente al desgaste, aptas para brindar estabilidad y desplazamiento uniforme. - **Materiales de fabricación de referencia:** estructura compuesta principalmente por aluminio y acero, con componentes complementarios en poliamida, poliuretano y polipropileno, o materiales de características técnicas equivalentes o superiores. - **Composición de referencia:** 60 % aluminio, 20 % acero, 10 % poliuretano, 5 % poliamida y 5 % polipropileno. - **Uso:** recreativo e iniciación en el manejo de monopatín. - **Condición:** producto nuevo, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus componentes y elementos de seguridad completos. - **Presentación:** deberá entregarse debidamente ensamblado o con los elementos e instrucciones necesarios para su correcto armado y utilización.	$ 258.000,00	$ 1.290.000,00
10	**Patineta tipo waveboard de dos ruedas**	Unidad	5	Patineta recreativa tipo Waveboard de dos (2) ruedas, apta para niños y jóvenes, diseñada para permitir el desplazamiento mediante movimientos de torsión y balanceo corporal, sin necesidad de realizar impulso continuo con el pie sobre el suelo. **Especificaciones técnicas mínimas:** - **Dimensiones aproximadas:** 87 cm de largo × 23 cm de ancho. - **Estructura:** conformada por dos plataformas independientes, delantera y trasera, fabricadas en plástico rígido de alta resistencia tipo ABS o material de características equivalentes o superiores. - **Sistema de articulación:** plataformas unidas mediante barra central de torsión metálica, resistente y flexible, que permita el movimiento independiente de ambas secciones. - **Ruedas:** dos (2) ruedas de poliuretano, con diámetro aproximado de 72 mm, adecuadas para desplazamiento recreativo. - **Sistema de giro:** ruedas instaladas sobre soportes o ejes giratorios de 360°, que permitan maniobrabilidad, cambios de dirección y realización de giros. - **Iluminación:** ruedas con sistema de iluminación LED integrado, preferiblemente de activación mediante el movimiento y sin requerimiento de baterías. - **Superficie:** plataformas con acabado o relieve antideslizante que proporcione adecuado **agarre del calzado durante su utilización.** - **Capacidad de carga:** mínimo 80 kg. - **Sistema de Cargue:** deberá contar con asa, abertura o elemento que facilite su manipulación y traslado. - **Accesorio incluido:** una (1) bolsa para almacenamiento y traslado de la patineta. - **Condición del producto:** nuevo, sin uso, en perfecto estado, con todos sus componentes debidamente	$ 260.000,00	$ 1.300.000,00

				instalados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.		
TOTAL						$ 15.000.000,00

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo de actividades conmemorativas del día de Halloween, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Gil, es necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica con el fin de garantizar que la ejecución en la actividad se desenvuelva sin ningún contratiempo, garantizando una buena atención a las personas que asisten y la logística adecuada que se requiere en el evento.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, características, calidad, lugar, fecha, horarios y demás requerimientos establecidos por el Municipio de San Gil y definidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- ✓ Suministrar, disponer y entregar oportunamente los bienes y servicios contratados, garantizando que correspondan en cantidad, calidad, características y condiciones a lo ofertado y requerido por la entidad, y que sean adecuados para el desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos, físicos y demás medios necesarios para garantizar la adecuada, continua y oportuna ejecución del objeto contractual, sin que la falta de alguno de estos recursos pueda afectar el normal desarrollo de las actividades programadas.
- ✓ Disponer del personal idóneo y suficiente para la instalación, operación, coordinación, atención y desmontaje de los elementos y servicios contratados, garantizando que el personal asignado cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar las actividades a su cargo.
- ✓ Realizar oportunamente la instalación, disposición, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos de sonido, video, iluminación y demás elementos técnicos requeridos, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento durante el desarrollo del evento.
- ✓ Realizar la instalación y disposición de la tarima requerida para el evento, incluyendo los elementos técnicos y de soporte necesario y el personal idóneo para su montaje y desmontaje, de manera que se encuentre completamente instalada, revisada y disponible con la antelación suficiente para el inicio de las actividades programadas.
- ✓ Garantizar la adecuada ambientación del lugar del evento, mediante la disposición de los elementos contratados para tal finalidad, de acuerdo con las características, temática y condiciones previamente definidas por el Municipio de San Gil, en el marco de la celebración del Día de los Niños durante la época de Halloween.
- ✓ Garantizar que el desarrollo de las actividades se realice en la fecha prevista para el evento, la fecha que oficialmente determine la entidad de acuerdo con las condiciones definitivas del proceso, previa comunicación del supervisor.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado

y liquidado, mínimo DOS (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Personal, perfil:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN	**EXPERIENCIA**
(1) recreador y/o animador	1 Técnico o profesional.	Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el proponente deberá allegar hoja de vida con sus anexos de por lo menos el siguiente personal mínimo requerido: **Experiencia:** Mínima de 1 años, en coordinación de eventos debidamente certificado.
Dos (2) Personas de apoyo Logístico	2 - Mínimo Bachiller.	**Experiencia:** Haber ejecutado un (1) contrato en temas de logística y/o organización de eventos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49221512	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte	Patinetas.
50161814	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.	Servicios temporales de compras y logística.
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución.	Exhibiciones y ferias comerciales.	Reuniones y eventos.
80141903	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución.	Exhibiciones y ferias comerciales.	Talento o entretenimiento.

90131501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Artes interpretativas.	Actuaciones en Vivo.	Actuaciones u obras teatrales.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISOR	Secretaría de Gestión Social y salud
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Tiempo de ejecución: Diez (10) días calendario.
PRESUPUESTO ESTIMADO	Presupuesto: $ 15.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103052 – ICRP - RBRP

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS-341-2026 – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud